RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DECLARA DE URGENCIA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Exp. 08/2018.

Visto el expediente para la contratación de "SERVICIO APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA GESTIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA". Expte. 08/2018, y teniendo en cuenta:

1. Que para asegurar la consecución de los objetivos encomendados, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, elabora, desarrolla y aplica con periodicidad cuatrienal un Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz, como instrumento que posibilita la planificación estratégica de actuaciones y desarrolla sus funciones en relación con la evaluación del sistema educativo. Actualmente en vigor el III Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz para el período 2016-2020, aprobado por Orden de 16 de noviembre de 2016 (BOJA 231 de 1 de diciembre de 2016)

2. Que por otro lado, el Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, establece en el artículo 5 las bases para la definición de sus competencias y objetivos, mientras que el artículo 6, se definen las funciones y potestades administrativas de la Agencia, entre las que destacamos: *Definir los criterios que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz, colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y participar en los programas internacionales de evaluación educativa, y asesorar a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados,* entre otras.

3. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa comienza sus actuaciones por Orden de 3 de marzo de 2009, y aún estando en curso la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, es necesario desarrollar y tramitar todo el volumen de documentación y expedientes de carácter técnico necesarios para el cumplimiento de lo prescrito en sus Estatutos y en el nuevo Plan General de Actividades para el curso escolar 2018-2019.

4. Que el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que "podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público".

C/ Judería, s/n - Edif. Vega del Rey nº1, 1ª planta
41900 Camas (Sevilla)
Tel. 955 40 50 03. Fax 955 40 50 30

Expuesto cuanto antecede, y en uso de las competencias que tengo conferidas,

ACUERDO

Declarar de tramitación urgente el expediente para la contratación de "SERVICIO APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA GESTIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA" Exp. 08/2018. Dicho expediente y, a tenor del mismo artículo, seguirá el mismo procedimiento que los ordinarios con las siguientes particularidades:

· Preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación.

· Reducción a la mitad de los plazos para la licitación y adjudicación.

· El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.